



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28 ENE. 2026 Hs. 12:14
Número:	26 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita información referida a los programas y/o convenios respecto a los puntos de asistencia de la denominada “Ruta del Motorhome”, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia



CONEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

La denominación informal “Ruta del Motorhome” hacia Ushuaia suele recorrer la Ruta Nacional N°3 y los pasos fronterizos que conectan con la provincia Tierra del Fuego, constituyendo un itinerario elegido por quienes viajan en motorhome, autocaravana, caravana o de características similares en un viaje que combina paisajes andino-patagónicos y pernoctes en áreas naturales como el Parque Nacional Tierra del Fuego.

Es por eso que la correcta información sobre puntos de asistencia, ya sea puntos de descarga-vaciado, suministro de agua potable, energía, áreas de pernocte habilitadas, entre otros, es esencial para la seguridad, la gestión ambiental y la calidad de la experiencia turística, dado que el turismo en motorhome es una modalidad en crecimiento que representa oportunidades de desarrollo territorial y de diversificación de la oferta turística.

Por otro lado, la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia reconoce al Municipio la competencia para promover el turismo como actividad genuina y para coordinar políticas de desarrollo turístico y cultural que favorezcan la identidad local y la prestación de servicios vinculados a la actividad turística (Artículo 21).

Por eso, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino, con el objeto de seguir trabajando para promover el turismo sostenible de la ciudad, presento el siguiente Proyecto de Resolución, a fin de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita información referida a los programas y/o convenios respecto a los puntos de asistencia de la denominada “Ruta del Motorhome”, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información referida a los programas sobre los puntos de asistencia para los viajeros de vehículos tipo motorhome, autocaravana, caravana o de características similares, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida sobre los programas y/o convenios suscriptos con las Municipalidades de Tolhuin y Río Grande respecto a los puntos de la denominada “Ruta del Motorhome”, según lo establece la Ordenanza Municipal N°2487/2002.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida sobre los programas y/o convenios suscriptos con otras municipalidades patagónicas respecto a los puntos de la denominada “Ruta del Motorhome”, según lo establece la Ordenanza Municipal N°2487/2002.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida sobre los lugares habilitados para vehículos tipo motorhome, autocaravana, caravana o de características similares, indicando el tipo de habilitación, según lo establece la Ordenanza Municipal N°2487/2002.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

RESOLUCIÓN CD XXXX/2026.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”